AÑO 1984.—NUMERO 157 LUNES, 31 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4298

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

Prestación de la Asistencia Sanitaria para el personal protegido por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

El Real Decreto 3241/83, de 14 de diciembre (publicado en el «B. O. E.» de 31 de diciembre de 1983), por el que se regula la prestación de la asistencia sanitaria para el personal protegido por la MUNPAL, establece a favor de las Corporaciones Locales, en su condición de Entidades afiliadas a la misma, un sistema compensatorio por la asistencia sanitaria que deben prestar en 1984 a sus funcionarios, pensionistas de la Administración Local empadronados en su término municipal y beneficiarios respectivos.

Dicho Real Decreto ha sido desarrollado por la Orden ministerial de 30 de marzo de 1984, publicada en el «B. O. E.» de 10 de abril de 1984, que establece los criterios básicos de aplicación práctica. A su vez, y al amparo de las atribuciones conferidas a la MUNPAL por la mencionada Orden, su Dirección Técnica, mediante la Circular M/151/1984 (166 de 10 de abril de 1984), precisó la documentación concreta a remitir por las Corporaciones para solicitar la compensación financiera, a tenor del sistema que tuviesen establecido para prestar la asistencia sanitaria.

Dicha documentación se hace de todo punto necesaria para la tramitación del expediente, a efectos de comprobar tanto el sistema de gestión asistencial utilizado por la Corporación, y que debe ser uno de los contemplados en los apartados b) y c) del artículo 2.° del Real Decreto 3241/83, de 14 de diciembre, al que arriba se alude, como el nivel que el mismo reúne, y en el que deben concurrir los condicionamientos del artículo 3.° del Real Decreto al que se viene aludiendo.

Comprobados ambos extremos por la MUNPAL, la Corporación se hace acreedora a las compensaciones financieras. En caso contrario, la Orden ministerial de 30 de marzo de 1984, también aludida en este escrito, determina en su artículo 3.1 que la Corporación debe suscribir directamente un concierto de asistencia sanitaria con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social u órganos competentes en la materia de la Comunidad Autónoma respectiva y después instar la compensación.

Por lo anterior, es de hacer notar el beneficio que supone a las Entidades Locales, en 1984, el Real Decreto 3241/83, que va a representar un desembolso compensatorio muy importante para la MUNPAL en beneficio de las Corporaciones.

Para el caso de que la Corporación solicitante tuviera deuda acumulada con la MUNPAL, tal como preceptúa la normativa expuesta, la compensación a que se hubiese hecho acreedora repercutiría primero sobre el débito, sufriendo el mismo la disminución correspondiente.

Por todo lo anterior, y por medio de esta Circular, se quiere hacer notar muy especialmente a los Ayuntamientos y Corporaciones Locales de la provincia los beneficios que pudieran conseguir acogiéndose a la normativa establecida por el Real Decreto 3281/83, tanto directamente o previa ordenación de su sistema y nivel asistencial.

Segovia, 20 de diciembre de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

3821

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 15 de octubre de 1984

Bajo la presidencia de don José-Ignacio García García, Vicepresidente primero de la Excma. Diputación, en funciones de Presidente accidental, y con asistencia de cinco Diputados, componentes de la Comisión, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria de 4 de octubre de 1984.

2.° Enterado de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 13 de septiembre de 1984, sobre prohibición de contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo y posibilidad de nombramientos interinos.

3.° Enterado del Convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con el fin de dotar de infraestructuras hidráulicas para abastecimientos a los núcleos de población declarados en situación de emergencia por sequía.

4.° Propuesta al Pleno de quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de julio de 1984, desestimatorio de solicitud presentada por la Diputación para acogerse a los beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León para construcción del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos en Segovia e interposición de recurso de reposición contra dicho acuerdo.

5.° Aprobación de factura y liquidación final por honorarios de redacción del proyecto de construcción de una Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción, por importe de 2.905.648 pesetas, a favor de don Angel Camarero Adrados, Arquitecto autor de dicho proyecto.

6.° Conceder a la Asociación de Universitarios Segovianos Horizonte Cultural una subvención de 500.000 pesetas para financiar, en parte, los gastos de transporte de estudiantes segovianos a las Universidades de Madrid.

7.° Se convocan ayudas de estudios, durante el curso académico 1984-85, en favor de los funcionarios, hijos de funcionarios y asimilados de la Corporación.

8.° Aprobación de las bases de convocatoria para la concesión de dos becas para cursar estudios universitarios, por importe de 75.000 pesetas cada una, para el curso académico 1984-85.

9.° Aprobación de las bases de convocatoria para la concesión de tres becas de estudio para la carrera de Filosofía y Letras, en el Colegio Universitario «Domingo de Soto», por importe de 58.000 pesetas cada una, para el curso académico 1984-85.

10. Aprobación de las bases de convocatoria para la concesión de tres becas de estudio para la carrera de Derecho, en el Colegio Universitario «Domingo de Soto», por importe de 58.000 pesetas cada una, para el curso académico 1984-85.

11. Aprobación de las bases de convocatoria para la concesión de la beca «García Tapia», curso 1984-85, por importe de 75.000 pesetas, para un estudiante aventajado de la carrera de Medicina.

12. Adquisición de una carpeta a don Alfredo Melgar, con doce aguafuertes y doce textos, titulada doce reflexiones al aguafuerte sobre Juan Carlos de Borbón y doce apuntes literarios sobre el curioso juego del ajedrez, por el precio total de 996.000 pesetas.

13. Se acepta el nuevo precio de internado en la Institución Pedagógica Laboral «Sagrado Corazón», de Alcalá de Henares, fijado en 41.000 pesetas mesuales por cada alumno interno, a partir de 1.° de octubre, y elevar la ayuda de asistencia social a dos becarios internados a 20.500 pesetas a cada uno de ellos.

14. Se conceden a la Asamblea de la Cruz Roja Española 16 becas de transporte para niños atendidos en su gabinete de psicología infantil y por un total de pesetas 360.000, a razón de 22.500 pesetas cada beca.

15. Se consigna un crédito extraordinario en el presupuesto de la Corporación de 1984 de 300.000 pesetas, para abono al Obispado de Segovia como subvención a la Tesorería General de la Seguridad Social de 149.000 pesetas, precio de venta por el Obispado de Segovia de 994 metros cuadrados ocupados por la Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social y, en su caso, para hacer frente a los intereses de demora correspondientes.

16. Se aprueba el presupuesto desglosado de 2.ª fase del proyecto de supresión de curvas en la carretera de Gallegos, con presupuesto por administración de 2.693.283 pesetas.

17. Se toma en consideración el proyecto de reparación y limpieza de cubiertas en el Hospital Psiquiátrico Provincial, con presupuesto de ejecución por contrata de 2.030.877 pesetas, aprobándose, al propio tiempo, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y la convocatoria de contratación directa.

18. Propuesta al Pleno de modificación de la obra número 1 del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1984, correspondiente al frontón polideportivo de Santiuste de San Juan Bautista, disminuyendo en 900.000 pesetas la subvención de esta Diputación e incrementando en dicha cantidad la aportación de la Junta de Castilla y León.

19. Aprobación y pago de certificaciones números 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las obras de saneamiento y depuración en Quitapesares, correspondientes al Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983.

20. Aprobación y abono de las certificaciones números 13, 14 y 15 de las obras de red de saneamiento y distribución de agua a Castrojimeno, correspondientes al Plan Especial de Aguas, a través del Consorcio, de 1982.

21. Aprobación y pago de las certificaciones números 1, 2 y 3 de la obra de construcción del camino de Vallelado a Chañe (2.° tramo, ampliación de obra), incluida en el Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983.

22. Aprobación y abono de certificaciones números 1, 2 y 3 de las obras de acondicionamiento del camino de Villaverde de Montejo a Honrubia de la Cuesta, ampliación de la 3.ª fase.

23. Solicitud al Ministerio de Administración Territorial de concesión de prórroga de tres meses para la aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

24. Se designan, por delegación del Instituto de Estudios de Administración Local, representantes de Profesorado Oficial del Estado en tribunales calificadores para provisión de varias plazas en plantilla.

25. Se conceden varias gratificaciones especiales a Cuidadores de enfermos del Hospital Psiquiátrico Provincial por servicios extraordinarios prestados.

26. Se conceden gratificaciones especiales a diversos funcionarios de Centros Asistenciales por trabajos en domingos y festivos.

27. Se conceden gratificaciones especiales a varios funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

28. Personación de la Diputación como parte demandada y designación de Letrado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia contra acuerdos de la Comisión de Gobierno sobre contratación temporal administrativa de Arquitecto Técnico.

29. Se propone al Pleno la contratación temporal civil de los servicios de una Profesora de E. G. B. para impartir clases especiales a alumnas de la Residencia Juvenil «Juan Pablo II», durante el curso 1984-85.

30. Propuesta al Pleno de autorización de contrataciones temporales en régimen laboral de diverso personal

31. Se acepta la renuncia de las becas que tiene prorrogadas los Educadores-Educadoras de la Residenc Juvenil «Antonio Machado» y de la Residencia Juvenil «Juan Pablo II», con efectos de 20 de diciembre de 1984.

32. Se propone al Pleno la autorización de contratación temporal laboral hasta el día 1 de septiembre de 1985, de 10 Educadores-Educadoras con destino a la Residencia Juvenil «Antonio Machado» y dos Educadoras

con destino a la Residencia «Juan Pablo II», en régimen de contrato en prácticas o temporal.

33. Se concede permiso temporal de reducción de la jornada de trabajo de la funcionaria doña Angela Arribas Calvo.

34. Aprobación y pago de horas extraordinarias realizadas por los Médicos de guardia del Hospital Psiquiátrico.

35. Se concede una gratificación especial al funcionario encargado de la finca agropecuaria de Quitapesares por los trabajos extraordinarios realizados en horario de tarde durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

36. Se aprueban las horas extraordinarias realizadas por diverso personal contratado, así como las indemnizaciones a funcionarios de la Corporación con su vehículo propio.

37. Se adquiere directamente a la empresa EMAYSA, concesionario en Segovia de Renault, un vehículo de dicha marca, modelo R-4 TL, con destino al Servicio de Inseminación Artificial Ganadera y Lucha contra la Esterilidad del Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera.

38. Se adquiere por compra directa a Papelería Niza, de Segovia, un equipo completo de dibujo técnico para el Servicio de Arquitectura, en el precio total de 198.985 pesetas.

39. Se acuerda el pago a la Fundación Nacional del Vidrio de la subvención, por importe de 1.500.000 pesetas, concedida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria del Ministerio de Industria y Energía, para la recuperación de la Real Fábrica de Vidrio de La Granja.

40. Abono a la Cámara Agraria Provincial de la subvención de 1.000.000 de pesetas, en concepto de aportación de la Diputación Provincial, para las obras de construcción de un centro de acondicionamiento de grano en Fuentesaúco de Fuentidueña.

41. Abono a la Cámara Provincial Agraria de la subvención de 1.000.000 de pesetas, en concepto de aportación de la Diputación Provincial, para las obras de construcción de un centro de acondicionamiento de grano en Carbonero el Mayor.

42. Abono a la Cámara Provincial Agraria de la subvención de 2.000.000 de pesetas, en concepto de aportación de la Diputación Provincial, para las obras de construcción de un centro de acondicionamiento de grano en Campo de San Pedro.

43. Se aprueban varias facturas por suministros de materiales y alquiler de maquinaria en reparaciones ordinarias de carreteras provinciales.

44. Se aprueban nueve facturas por alquiler de maquinaria para obras de acondicionamiento del camino de San Cristóbal a Tabanera del Monte, presentadas por la empresa Collosa, de Valladolid, por importe total de 4.786.825 pesetas.

45. Se aprueba la factura presentada por el Hospital de la Misericordia, de Segovia, por 1.282.500 pesetas, correspondiente al reconocimiento médico de funcionarios de esta Diputación Provincial.

46. Enterado de comunicación de la MUNPAL sobre compensación de cuotas por asistencia médica a funcionarios, a través del concierto con la Seguridad Social, por importe de 19.710.243 pesetas.

47. Abonar a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, de Segovia, la cantidad de 2.500.000 pesetas para adquisición de una ambulancia para el traslado de enfermos al Hospital Psiquiátrico Provincial.

48. Ruegos y preguntas.—No se formularon.

URGENCIA

U. Propuesta al Pleno de autorización de contratación temporal de 6 peones para trabajos de realización de eliminación de materiales inservibles y de clasificación de mobiliario depositado en la Residencia Provincial de Ancianos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente se halla expuesta en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de examen de cualquier interesado.

Segovia, 20 de noviembre de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4150

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la Zona de ZAMARRAMALA, del término municipal de Segovia, por Orden ministerial de 12 de marzo de 1970, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Angel Gómez Vírseda, Registrador de la Propiedad de Segovia.

Don Ricardo García Fernández, Notario de Segovia.

Don Enrique Celdrán López, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Don Miguel Angel Trapero García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia.

Don Ciriaco de Andrés Cuadrado, Presidente de la Cámara Agraria Local de Zamarramala.

Don Juan Mateo Martín, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Gregorio de Andrés Mateo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Antonio Mateo González, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Zamarramala, a 12 de diciembre de 1984.—El Presidente de la Comisión Local, José María Gómez-Pantoja Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4080

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en el expediente de dominio número 513/83, seguido a instancia de don Enrique y don José Ignacio de Juan Jiménez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la mitad indivisa de la siguiente finca: Urbana.—Casa y corral en el casco del pueblo de Peñasrubias, jurisdicción municipal de Escobar de Polendos, calle Real, número 2, inscrita al folio 247 vuelto del tomo 1.649 del archivo general, libro 22 del Ayuntamiento de Escobar de Polendos, finca 1.872, y sobre inmatriculación de la otra mitad indivisa de la finca descrita; he acordado citar, por medio del presente, a los herederos de don Estanislao Ramos Gómez, a los herederos de doña Valentina Martín y a don Bonifacio Fuentetaja y don Manuel del Valle, en concepto de titular registral, titular catastral y colindantes, respectivamente, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4014

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 58/1978, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra DON CIRIACO DE AGUEDA SANZ, SU ESPOSA Y DON ANGEL MATA FERNANDEZ, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, propiedad de DON ANGEL MATA FERNANDEZ:

— Parcela de terreno en Fresno de la Fuente (Segovia), al sitio del Piojar, de trescientos diez metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, en línea de once con cincuenta metros, con resto de la finca matriz; Este y Oeste, en línea de veintisiete metros, también con el resto de la finca matriz. Y edificio en ella construido, compuesto de tres plantas: semisótano, baja y primera. La planta de semisótano, que es diáfana y sin destino especial, ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados. La planta baja, que tiene una superficie construida de ciento cuarenta metros cuadrados, también es diáfana y sin destino especial. Y la planta primera o alta comprende dos apartamentos con una superficie útil de cincuenta metros cuadrados cada uno, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor con cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Su fachada y entrada principal la tiene por su lindero Oeste. El resto de la finca no ocupada por la edificación, la que se encuentra junto a los laterales derecho e izquierdo y en el alzado o fachada principal del edificio, se destina a zona de expansión de la propia finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al tomo 1.663, libro 23, folio 87, finca 3.088.

Valorada en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS (4.510.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTINUEVE DE ENERO PROXIMO y hora de las ONCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

4056

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de las plicas presentadas a la subasta relativa al aprovechamiento de maderas del monte número 121, de los propios de esta Entidad, denominado «La Moitera», bajo el tipo de tasación de trescientas cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas, y conforme a las siguientes características:

Localización: Tramos V-VI.

Número de fustes: 238.

Especie: P. pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 193 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.800 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, de diez a catorce horas, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta media hora antes de la ce-

lebración de la subasta, todo ello con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para cualquier reclamación.

Deberán acompañarse los siguientes documentos: Documento nacional de identidad, carta de pago justificativa de la constitución de la fianza provisional (que importa 10.422 pesetas), declaración jurada de no estar inmerso en causas de incapacidad e incompatibilidad y acreditación del pago de licencia fical y seguros sociales.

La cuantía de la fianza definitiva será el 6 por 100 del valor de la adjudicación. De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al fijado para la primera.

En lo no previsto en este anuncio es estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta y demás normas aplicables del ordenamiento jurídico vigente.

Santiuste de San Juan Bautista, a 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

4307

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta urgente de pastos

A las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Ayuntamiento la primera subasta pública para la enajenación de los pastos del prado de propios, ubicado en el camino de Aguilafuente, año 1985, bajo las siguientes condiciones:

Extensión: 5,85 hectáreas, excluyéndose la zona deportiva construida o que se construya.

Tasación: 35.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 1.000 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, en horas de diez a trece.

Período del aprovechamiento: Desde el 1.° de enero al 15 de diciembre de 1985, con las limitaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación municipal, que por el presente se expone al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos origine esta subasta.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo precio y condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en este tipo de subastas, que será facilitado en Secretaría.

Para más información, ver pliego de condiciones.

Zarzuela del Pinar, 19 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4065

Ayuntamiento de Cantimpalos

Anuncio de devolución de fianza

Solicitada por don Segundo Gómez Martín la devolución de la fianza definitiva que constituyó, en su día, por importe de sesenta mil pesetas, para responder de la obra de «Instalación de alumbrado y línea de fuerza», realizada en esta población; queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de este contrato.

Cantimpalos, 4 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Pedro Matarranz.

4085

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal con fecha 30 de noviembre de 1984, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el expediente para la anulación de la elevación del 20 por 100 en la Contribución Territorial Urbana que este Ayuntamiento había acordado en su día para modificar los tipos de gravamen de dicha contribución.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cantimpalos, 5 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Pedro Matarranz.

4243

VEGAS DE MATUTE

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1984, en la forma acordada en sesión de 26 de octubre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.774.919. Capítulo 2: 2.845.662. Capítulo 4: 163.382. Capítulo 6: 1.830.000. Capítulo 7: 732.000. Cap. 9: 633.576. Total: 7.979.539.

Aumentos.—Capítulo 1: 78.402. Capítulo 2: 450.000. Total: 528.402.

Bajas.—Capítulo 2: 230.324. Total: 230.324.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 1.853.321. Capítulo 2: 3.065.338. Capítulo 4: 163.382. Capítulo 6: 1.830.000. Capítulo 7: 732.000. Cap. 9: 633.576. Total: 8.277.617.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegas de Matute, a 14 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

4084

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIO

Don Francisco Tovar Martín y don Valentín Martín de Frutos han solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas constituidas como adjudicatarios de fincas de masa común, campaña 79-84.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones por quienes se creyeran con algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de tales contratos, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Veganzones, a 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

4092

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

Solicitada por don Eugenio Esteban Herranz la devolución de fianza constituida, mediante aval bancario y por importe de 135.000 pesetas, para responder de las obras de frontón polideportivo en esta localidad.

En cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días se podrán presentar reclamaciones o sugerencias en relación a la citada devolución.

Escalona del Prado, a 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

4047

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

Por don Angel Maroto de Pablos y don Paulino Galicia Otero, vecinos de Cuéllar, se ha solicitado de este Ayuntamiento la pertinente licencia municipal para apertura de taller de reparación de vehículos a motor en local situado en la calle Real del Mediodía, número 33, de esta población.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Torrecilla del Pinar, 4 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Fernando Sacristán.

4182

MARTIN MIGUEL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto ordinario de 1984, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 814.969. Capítulo 2: 1.035.000. Capítulo 6: 1.003.435. Total: 2.853.404.

Aumentos.—Capítulo 2: 170.795.

Bajas.—Capítulo 6: 115.549.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 814.969. Capítulo 2: 1.205.795. Capítulo 6: 887.886. Total: 2.908.650.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín Miguel, 13 de diciembre de 1984.—El Alcalde, José Llorente.

4242

SACRAMENIA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.220.000
2	Impuestos indirectos	495.000
3	Tasas y otros ingresos	1.741.700
5	Ingresos patrimoniales	1.299.700
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	176.400
8	Variación de activos financieros	609.200
9	Variación de pasivos corrientes	3.958.000
	Total ingresos	9.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	3.777.126
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.942.000
3	Intereses	85.874
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	95.000
8	Variación de activos financieros	600.000
	Total gastos	9.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sacramenia, a 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde, C. Melero.

4020

RIOFRIO DE RIAZA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1984, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 332.412. Capítulo 2: 535.384. Capítulo 4: 31.300. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 9: 99.904. Total: 1.000.000.

Aumentos.—Capítulo 1: 1.783. Capítulo 2: 345.461. Capítulo 4: 6.810. Total: 354.054.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 334.195. Capítulo 2: 880.845. Capítulo 4: 38.110. Capítulo 7: 1.000. Capítulo 9: 99.904. Total: 1.354.054.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riofrío de Riaza, a 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Julián García.

4010

MOZONCILLO

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto municipal ordinario, en la forma acordada en sesión de 26 de octubre de 1984, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 6.875.309. Capítulo 2: 7.874.000. Capítulo 3: 386.526. Capítulo 6: 605.262. Total: 15.741.097.

Aumentos.—Capítulo 2: 421.900. Capítulo 3: 3.000. Capítulo 6: 25.100. Total: 450.000.

Bajas.—Capítulo 1: 175.000. Capítulo 2: 275.000. Total: 450.000.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 6.700.309. Capítulo 2: 8.020.900. Capítulo 3: 389.526. Capítulo 6: 630.362. Total: 15.741.097.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mozoncillo, a 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

4031

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de las tasas y exacciones municipales del ejercicio de 1984 que han de servir de base para el cobro de los conceptos siguientes:

Desagüe de canalones y entrada de vehículos, puertas y ventanas que se abren al exterior, solares sin vallar, bocas de gloria, voladizos sobre la vía pública, rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación.

Quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar los mismos y formular por escrito la reclamaciones que consideren oportunas.

Mozoncillo, a 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

4275

PUEBLA DE PEDRAZA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 11 de octubre de 1984, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.587.557. Capítulo 2: 1.245.000. Capítulo 4: 46.199. Capítulo 7: 677.074. Capítulo 9: 64.146. Total: 3.619.976.

Aumentos. — Capítulo 2: 427.000. Cap. 7: 306.378. Total: 733.378.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 1.587.557. Capítulo 2: 1.672.000. Capítulo 4: 46.199. Capítulo 7: 983.452. Capítulo 9: 64.146. Total: 4.353.354.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Pedraza, a 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

4177

CASTROSERRACIN

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	155.000
2	Impuestos indirectos	50.800
3	Tasas y otros ingresos	120.000
4	Transferencias corrientes...	156.860
5	Ingresos patrimoniales	662.340
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	2.500.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000.000
	Total ingresos	4.645.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	340.970
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	370.000
3	Intereses	225.282
4	Transferencias corrientes...	21.248
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	3.500.000
9	Variación de pasivos financieros	187.500
	Total gastos	4.645.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroserracín, 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

4119

OLOMBRADA

Transcurrido con exceso el plazo de información al público de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto de 1984 sin que haya sido presentada reclamación alguna, se anuncia la aprobación definitiva de dicho expediente, tal como sigue:

GASTOS:

Aumentos.—Capítulo 1: 34.868. Capítulo 2: 730.000.
Créditos definitivos.—Capítulo 1: 4.647.919. Capítula 2: 5.950.377.

RECURSOS:

Sobrante liquidación 1983: 77.681. Transferencia sobrante en otras partidas: 292.995. Exceso de ingresos sobre los previstos: 394.192.
Total aumentos: 764.868.
Total recursos: 764.868.

Olombrada, a 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

3813

ALDEA REAL

ANUNCIOS

En virtud de los dispuesto por el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por el presente se hace público que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1984, acordó:

Primero.—Aprobar la elevación de las tarifas de agua, quedando establecidas en las siguiente forma:

Mínimo de 5 metros cúbicos, 80 pesetas por mes.

Cada metro cúbico a partir de 5, 16 pesetas por metro cúbico.

Segundo.—Exponer al público el expediente por plazo reglamentario.

Tercero.—Seguir los trámites hasta su aprobación por la Comisión Regional de Precios.

Aldea Real, 21 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

3814

En virtud de los dispuesto por el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por el presente se hace público que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1984, acordó:

— El establecimiento de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, materiales, vallas, andamios, etc.; tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, etc., y el impuesto municipal sobre gastos suntuarios, así como la modificación de las tasas y Ordenanzas sobre licencias urbanísticas; industrias callejeras y ambulantes; alcantarillado, y tipo de gravamen de la Conbución Territorial Urbana.

— Aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales y tarifas que han de regir en las exacciones referidas.

— Que se sigan los trámites exigidos en la Ley hasta su aprobación definitiva.

a) Tributos que se establecen:

1. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, materiales, vallas, andamios, etcétera.

— Hecho imponible: Realización de los aprovechamientos regulados por la tasa.

— Sujeto pasivo: Las personas que realicen los aprovechamientos.

— Base imponible: La superficie de metros cuadrados de uso público ocupados.

— Tarifas: 2 pesetas por metro cuadrado y día.

2. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, etc.

— Hecho imponible: Realización de los aprovechamientos regulados por la tasa.

— Sujeto pasivo: Las personas que realicen los aprovechamientos.

— Base imponible: Superficie de metros cuadrados de terreno ocupados.

— Tarifas: Rieles, 250 pesetas; postes de hierro, 300 pesetas; postes de madera, 250 pesetas; cables, 10 pesetas/metro; palomillas, 200 pesetas; cajas de amarre, de distribución o registro, 200 pesetas.

3. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: Cotos de caza.

— Hecho imponible: El aprovechamiento de los cotos privados de caza.

— Sujetos pasivos: Los titulares de los cotos.

— Base imponible: Valor del aprovechamiento ci gético.

— Tarifas: 20 por 100 de la renta cinegética.

b) Tributos que se modifican:

1. Tasa sobre licencias urbanísticas.

— Tarifas:

Obras con presupuesto de hasta 50.000 pesetas, pesetas.

Obras cuyo presupuesto exceda de 50.000 pesetas 1 por 100 del presupuesto.

Apertura a la vía pública de puertas pequeñas y v tanas, 300 pesetas, y apertura de puertas carreteras, pesetas.

2. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

— Tarifas: Por cada día de venta, 150 pesetas.

3. Tasa sobre alcantarillado.

— Tarifas: 300 pesetas al semestre por cada eng che a la red pública.

4. Tipo de gravamen de la Contribución Territo Urbana.

Tarifas: 20 por 100, y afectará a los bienes de na raleza urbana sitos en el término municipal.

Aldea Real, 21 de noviembre de 1984.—El Alcal Domingo Gómez Herrero.

4

BANCO DE ESPAÑA

«BANCO DE ESPAÑA.—El Consejo Ejecutivo, sesión de 23 de noviembre de 1984, de conformidad lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley 18/19 de 7 de junio, ha acordado retirar de la circulación billetes de la serie de 100 pesetas que llevan como fe de emisión la de 17 de noviembre de 1970, en el anve el retrato de Manuel de Falla y en el reverso una vi del Patio de los Surtidores del Generalife, de Grana

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio rante un año a partir de la publicación de este acue en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este ríodo serán canjeables exclusivamente en las Oficinas Banco de España, durante un plazo de siete años, a c término los billetes no presentados se considerarán ducados y su importe se abonará al Tesoro Público. M drid, 23 de noviembre de 1984.—El Secretario General 10.468-A.»

4

AVISO

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVI

A partir del día 1 de enero de 1985 queda sin efe alguno la «Póliza número 47.868 de Seguro Colect contra Accidentes corporales de Titulares de cuen abiertas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Segovia», concertada por esta Entidad con CASER, S. y denominada publicitariamente «SEGURO AHORR

Lo que se hace púbico para general conocimiento los efectos oportunos.

Segovia, diciembre de 1984.—CAJA DE AHORR Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga